



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

Montevideo, 07 de setiembre de 2020

**Señor Ministro de Desarrollo Social**

**Lic. Pablo Bartol**

**Presente. –**

En atención al pedido de informes cursado por las Senadoras Carolina Cosse, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichián, Sandra Lazo y Lucía Topolansky, y los señores Senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Eduardo Bonomi, Charles Carrera Leal, José Carlos Mahía, Daniel Olesker y Enrique Rubio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

**1. Se informe si se están rechazando personas para ingresar a los refugios, particularmente durante el invierno.**

Si bien en esta administración se levantaron las medidas de restricción de los ingresos que venían rigiendo al 2 de marzo, al mes de junio de 2020 el Ministerio de Desarrollo Social amplió su capacidad de respuesta. Eventualmente puede darse la situación de que la demanda de cupos supere la capacidad de cupos disponible.

**2. ¿Cuántas personas se han alojado en los refugios durante los meses de marzo, abril, mayo y junio?**

Se reporta la cantidad de personas (cédulas únicas) que se han registrado en centros de atención durante cada mes y en cada Programa (Calle, Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes y Cuidados). Se detalla además el total de personas (cédulas únicas en el período de interés) y el total de cédulas únicas para cada Programa en el período, con la siguiente aclaración: no se deben sumar los totales de cada Programa, porque hay personas que asisten en el período solicitado a dispositivos de distintos programas del sistema de atención. Ejemplo: asisten a centros de atención del Programa Calle y luego también asisten a un centro de atención del Programa Cuidados en igual mes o período, por procesos de recuperación física.



Cuadro 1. Personas (cédulas únicas) con registro de asistencia en el período según Programa.

Cantidad de personas con asistencia en el período (1ro de marzo – 30 de junio):	3.359
Cantidad de personas con asistencia en el período en el Programa Calle:	2.328
Cantidad de personas con asistencia en el período en el Programa Mujeres con NNA:	1.114
Cantidad de personas con asistencia en el período en el Programa Cuidados:	295

Fuente: División de Monitoreo (DINEM) – SMART (Lista de asistencia). 20/07/2020

Cuadro 2. Cantidad de personas (cédulas únicas) con registro de asistencia según mes y Programa

Fuente: División de Monitoreo (DINEM) – SMART (Lista de asistencia). 20/07/2020

	Programa Calle	Programa MNNA	Programa Cuidados
Marzo	1.399	896	265
Abril	1.634	875	138
Mayo	1.643	883	149
Junio	1.782	934	150



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

3. **Se informe si por el fallecimiento de esta persona se ha dispuesto una investigación administrativa o algún otro procedimiento disciplinario.**

Sí, se ha dispuesto una investigación administrativa, aún en curso.

4. **Se informen las medidas adoptadas cuando un individuo no acepta ir a un refugio.**

Cuando una persona no acepta acudir a un centro, un equipo técnico del Ministerio de Desarrollo Social, en diálogo con la persona, problematiza la situación y analiza los riesgos de su permanencia en la calle, con la finalidad de que cambie de opinión. En caso que la persona mantenga la negativa, el equipo técnico realiza un seguimiento de su situación "en calle", esto es, el equipo repite las visitas a la mayor brevedad posible y, si la situación lo amerita, en el mismo día, a los efectos de monitorear la situación. Actualmente el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con el apoyo del servicio 105 de Urgencia y Emergencia de ASSE, para valorar riesgos sanitarios específicos, en cuanto a que la permanencia en situación de calle suponga riesgo de vida.

Saluda atentamente,

Dr. NICOLÁS MARTINELLI  
Director General de Secretaría  
MIDES

